

Código Ético



Mayo 2020

CÓDIGO ÉTICO DE AIDABE

1. Objeto y campo de aplicación.

La **Asociación Iberoamericana de Director@s de Alimentos y Bebidas - Jefaturas Ejecutivas de Cocina** (en adelante **AIDABE**), presta servicios de amparo y promoción, para el colectivo de profesionales que, ejerciendo estas labores forman parte de las siguientes industrias:

- AyB / F&B de la hotelería independiente
- AyB / F&B de la hotelería organizada o de cadena
- Servicios de restauración en el ámbito del retail y el ocio
- Restauración independiente tradicional
- Restauración independiente organizada
- Catering
- Colectividades
- Cruceros

En esta Visión, tienen igualmente cabida, cualquier persona y organización, que comparta nuestra pasión por estas actividades e industrias, nuestra visión, nuestra misión y nuestros valores.

La imagen pública de la **AIDABE** está determinada por el modo en que cada uno de las SOCIOS que la forman, se presenta, actúa y comporta.

El Código Ético de **AIDABE** consta de una serie de principios y valores que deben regir la conducta de todos sus grupos de interés (socios, amigos y empresas benefactoras, en adelante SOCIOS) cuya actividad pueda afectar en alguna medida a la reputación de ésta.

2. Principios y valores éticos fundamentales.

Los valores éticos sobre los que se establece la actuación de todos los SOCIOS y empresas proveedoras, se fundamentan en los siguientes principios y se entienden

aplicables, no sólo en el ejercicio de la profesión en cualquier ámbito y ante cualquier grupo de interés, sino también en su condición de asociados a **AIDABE**:

2.1 Dignidad humana: compromiso de respetar y proteger los derechos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los principales acuerdos internacionales existentes aplicables a nuestro ámbito de actividad. Fomentar la dignidad humana sin discriminaciones. Prestar especial atención a los colectivos cuyas creencias, culturas y salud, les posicionan en una situación de riesgo en relación a nuestra profesión, en especial en aquellos asuntos referentes a intolerancias alimentarias, alergias y dietas religiosas. Compartir los éxitos y los problemas con los demás, desaprobando a los que denigran los esfuerzos de otros.

2.2 Honradez e Integridad: actuar en todo momento con integridad y honradez, asumiendo la plena responsabilidad en las acciones y decisiones. Concurrir y/o aceptar únicamente aquellos trabajos para los que el profesional y la empresa que gestione, se hallen realmente capacitados, realizando una comunicación veraz sobre sus habilidades y servicios profesionales. Abstenerse de aceptar propuestas de lucro provenientes de proveedores, derivadas de su capacidad de decidir o influir en determinados asuntos comerciales – de negocio relativos a las empresas para las que trabajen. Rechazar y perseguir en todo momento, denunciándolo si cabe, las prácticas de SOCIOS, compañeros y otros grupos, que incumplan con estos valores.

2.3 Profesionalidad: trabajar siempre buscando la mejorara la calidad, actuando con espíritu de equipo e intentando lograr un clima de confianza, innovación y progreso, con proveedores, compañeros y clientes, así como con los SOCIOS, comportándose de forma responsable, con diligencia y esfuerzo, así como de forma eficiente, en todas las actividades a desarrollarse.

2.4 Transparencia: difundir información objetiva, clara y contrastable, tanto interna como externamente. Evitar y luchar activamente contra la publicidad engañosa y/o la desinformación sobre las industrias en las que operamos o la empresa para la que trabajen, poniendo siempre por delante y en especial, la salud de las personas y calidad de servicio hacia nuestros clientes.

2.5 Confidencialidad y protección de la información: tratamiento confidencial de la información, tanto la perteneciente a **AIDABE** como la de sus SOCIOS, empleadores, proveedores y clientes, salvo las excepciones marcadas por la legislación vigente.

2.6 Seguridad: ofrecer condiciones laborales de acuerdo a un diseño orientado a la seguridad y salud de los trabajadores, cumpliendo y superando cuando sea posible las disposiciones legales en la materia.

2.7 Legalidad y buenas prácticas: cumplir siempre las leyes y normas establecidas en el país en el que se desarrolle el trabajo, contribuyendo activamente al proceso de madurez, excelencia y reconocimiento de la figura de los Director@s de Alimentos y Bebidas – Jefaturas Ejecutivas de Cocina, y figuras afines, así como al conjunto de buenas prácticas en el ejercicio de la profesión.

2.8 Sostenibilidad: Los SOCIOS de **AIDABE** se comprometen a fomentar siempre, la sostenibilidad económica, social y medioambiental en sus trabajos y proyectos.

3. Ética profesional

Las SOCIOS miembros de **AIDABE** se comprometen a mantener en todo momento las más altas exigencias éticas en cuanto a sus actuaciones dentro y fuera de AIDABE.

3.1 En relación a AIDABE:

3.1.1 Los SOCIOS se comprometen a asumir tanto los derechos como las obligaciones derivadas de su condición, descritos en sus Estatutos y Código Ético o cualquier otra reglamentación interna de aplicación, colaborando con **AIDABE** en las actividades de fomento de la excelencia, calidad y desarrollo sostenible de ésta.

3.1.2 Los SOCIOS que actúen en nombre de **AIDABE** deben abstenerse de desarrollar prácticas que pudieran llegar a perjudicar la buena reputación de ésta.

3.1.3 Las SOCIOS y empresas proveedoras que por el desarrollo de su actividad tengan acceso a información pública, perteneciente a **AIDABE**, o a alguno de sus SOCIOS, harán un uso veraz y transparente de la misma y en el caso de tratarse de información restringida, respetando el principio de confidencialidad y la finalidad por la que les fue entregada.

3.1.4 Las SOCIOS miembros de **AIDABE** en ningún caso llevarán a cabo cualquier

tipo de acción que perjudique o pueda perjudicar los intereses de AIDABE, así como los de sus compañeros o la profesión de los Director@s de Alimentos y Bebidas – Jefaturas Ejecutivas de Cocina, y figuras afines, a las que representan.

3.1.5 Las personas que ostenten cargos de representatividad en **AIDABE**, se comprometen a actuar siempre y exclusivamente en nombre de la asociación, sin que interfieran de ninguna manera sus intereses profesionales, a la hora de llevar a cabo dichas labores de representatividad.

3.1.6 Los SOCIOS se comprometen a divulgar la existencia, objetivos y actividades de **AIDABE**, así como de nuestra profesión e industrias de actividad, al tiempo que a trabajar en la captación de socios y sponsors, que contribuyan al crecimiento de la asociación. Será de especial importancia la divulgación de la existencia de una certificación profesional para la figura de los Director@s de Alimentos y Bebidas – Jefaturas Ejecutivas de Cocina, y figuras afines, en las distintas industrias en las que operamos.

3.1.7 Los SOCIOS se comprometen a trabajar en los ámbitos de la investigación, la innovación, el desarrollo y la divulgación, mediante la organización de eventos, la propuesta de proyectos de investigación, jornadas de divulgación, actividades de formación, de consultoría, de “mentoring” y de “coaching ejecutivo”, que contribuyan al enriquecimiento profesional de la asociación, sus SOCIOS y otros grupos de interés.

3.1.8 Los SOCIOS deberán esforzarse en buscar la excelencia en el ejercicio de la profesión, manteniéndose al corriente de nuevos conocimientos y prácticas, que serán paulatinamente incorporados a los procesos de certificación de habilidades y conocimientos que AIDABE ofrece a sus SOCIOS y grupos de interés. En especial, los Socios de Pleno Derecho deberán pasar el proceso de certificación establecido en cada momento por AIDABE y para cada industria – rama de actividad.

3.2 En relación a otros SOCIOS:

3.2.1 Las SOCIOS se comprometen a mantener entre ellos, dentro del marco de actividades de **AIDABE** y fuera de ésta, una relación respetuosa y cortés, evitando conductas o críticas que perjudiquen deliberadamente a otros. Si llegado el caso un SOCIO, en su propia representación, emitiera una crítica o discrepancia en

relación a un trabajo, informe u opinión realizado por otro SOCIO, lo hará de forma argumentada y profesional, con datos contrastables que la evidencien.

3.2.2 Los SOCIOS en el reconocimiento de sus limitaciones, se comprometen a referir a la asociación y previo consentimiento del cliente y/o la empresa, cualquier oportunidad de empleo que no fueran a aceptar y que pudiera ser de interés para otros compañeros. Igualmente, los SOCIOS informarán a **AIDABE** de cualquier oportunidad de trabajo que surgiera entre sus clientes, empresas o empresas de otros compañeros, para que éstas puedan ser puestas en conocimiento de sus compañeros.

3.2.3 Los SOCIOS se comprometen a interesarse y desplegar una amplia actividad de “mentoring” con otros compañeros asociados a **AIDABE**, que cuenten con menor experiencia vital y profesional que ellos.

3.3 En relación a sus clientes y empleadores:

3.3.1 Las SOCIOS se comprometen a actuar en pro del cliente y/o la empresa para la que trabajen, en los asuntos correspondientes, con absoluta independencia y sin ningún tipo de influencia interna o externa que condicionen su trabajo.

3.3.2 Las SOCIOS se comprometen a aplicar las técnicas y conocimientos vigentes, de mayor calidad y mejores resultados, al objeto de alcanzar los objetivos del cliente y/o la empresa, informándole y asesorándole en los planteamientos técnicos más adecuados para la gestión de sus intereses y sobre los resultados del trabajo.

3.3.3 Las SOCIOS se comprometen a informar a un posible cliente y/o empresa, de cualquier circunstancia, si la hubiese, que pueda inducirle a un conflicto de intereses.

3.3.4 Las SOCIOS se comprometen a mantener la confidencialidad sobre la información recibida y dada a sus clientes y/o empleadores.

3.4 En relación a otros grupos de interés:

3.4.1 Las SOCIOS se comprometen a participar en cuantas actividades y entidades compartan intereses similares a los nuestros, y promuevan nuestros mismos valores.

3.4.2 En especial, los SOCIOS, a título personal y también cuando sea posible implicando a sus clientes y/o empresas, participaran en cuantas actividades se puedan organizar, dirigidas a favorecer una mejor calidad de vida entre los más desfavorecidos de nuestra sociedad.

4. Ejecución y control.

4.1 La afiliación a **AIDABE** compromete a los SOCIOS con este Código Ético, debiendo apoyarlo, difundirlo y defenderlo. Asimismo, compromete a todas las personas y empresas, que mantengan una relación contractual con la **AIDABE** ya sea continuada o discontinuada.

4.2 Este Código Ético se somete al escrutinio de sus **SOCIOS**, quienes podrán solicitar a los Órganos de Gobierno pertinentes y de forma permanente, su revisión e incluso modificación, siempre que consideren necesaria su actualización.

4.3 El Código Ético prevalecerá sobre aquellas normas internas recogidas en los estatutos, que pudieran contradecirlo y la aplicación de su contenido, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicable.

4.4 Cualquier persona u organización que detecte un incumplimiento o vulneración de las cláusulas recogidas en el Código Ético tiene el derecho y deber de comunicarlo a los Órganos de Gobierno de **AIDABE**.